



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS

2025



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

10 de junio de 2025

VISTO:

La presentación efectuada en el marco de expediente 10660-Letra F, por el cual la Sra. FIORI GRACIELA LILIAN, DNI 13.816.506 expresa su voluntad de ceder la titularidad de comercio sito en Avenida San Martin N°869, rubro "Despensa" que se encontraba habilitado a su nombre, a favor de la Señora DUTRY VICTORIA CRUZ, CUIT. 20-335797580-9,

Que en efecto el citado local de comercio según registros obrantes en la Dirección de Comercio se encontraba habilitado para el desarrollo de esa actividad, y

CONSIDERANDO:

Que la nueva titular ha cumplimentado las exigencias establecidas en las Ordenanzas n°4459, N°.2.909, su decreto reglamentario N°375 y 4.650, reglamentarias de tales habilitaciones, por cuanto se hallan reunidos los recaudos legales y formales para proceder a dictar el acto administrativo pertinente,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Otórguese el cambio de titularidad solicitado a favor de la **Señora DUTRY VICTORIA CRUZ, C.U.I.T. 20-35797580-9**, respecto local comercial destinado al rubro **"MINIMERCADO"**, ubicado en **Avenida San Martin N°869, de esta ciudad de Monte**, por cuanto ha formalizado las exigencias determinadas por las Ordenanzas N°4459, N°2.909 y 4.650, reglamentarias de tales habilitaciones, por consiguiente, dese por habilitado el comercio, cuya titular anterior se registraba a nombre de la Sra. Fiori Graciela Lilian, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Dirección de Comercio, obrante en expediente 10660-Letra F.

ARTÍCULO 2º.- Se deja constancia a saber:

- Las tareas de carga y descarga de mercaderías o productos de la explotación, deberán realizarse en horarios comprendidos entre las 6.00 y las 10.00 horas, en todo aquello que puedan incidir sobre el tránsito en la vía pública.

-Debe renovar la licencia REBA de forma anual.

-Poseer matafuegos, seguro y certificado de plagas vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° 978

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE MONTE

Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte